RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 23615
Santiago, 20 de Febrero de 2024

AUTORIZA LOS PRODUCTOS QUE SE INDICA PARA EL USO EN INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RESIDENCIAL.
_____/

VISTOS

Lo dispuesto en el DFL N°4/20.018, de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos; en la Ley N° 18.410 de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; en el Decreto Supremo N° 57 de 2019, del Ministerio de Energía, Reglamento de la Ley N° 21.118, introdujo diversas modificaciones a la Ley General de Servicios Eléctricos, con el objeto de incentivar el desarrollo de las generadoras residenciales; en la Resolución Exenta Nº 32.427 de 2020, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles que establece medida transitoria de seguridad como requisito previo para la conexión de unidades de generación residencial a las redes de distribución eléctrica; en las Resoluciones Nºs 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO

1° Que mediante solicitud ingresada a SEC con el número 3985 de fecha 19 de febrero de 2024, la empresa Trina Solar Chile SpA, Rut: 76.238.435-3, con domicilio en Avenida Tajamar N°555, Torre Costanera oficina N°1501, comuna de Las Condes, solicitó a esta Superintendencia la autorización de los productos para el uso en instalaciones de generación eléctrica residencial, que se indica en la Tabla I:

TABLA I

Item	Producto	Marca	Modelo	Potencia Máx. (kW)	Rendimiento (%)	Voltaje en el punto máx. de potencia (Vmp)(V)	Corriente de corto circuito (Isc) (A)	N° de células	Peso (kg)	Dimensiones (mm)
1	MÓDULO FOTOVOLTAICO	TRINA SOLAR	TSM-690NEG21C.20	0.690	22.2	40.1	18.25	132	38.3	2384/1303/33
2	MÓDULO FOTOVOLTAICO	TRINA SOLAR	TSM-695NEG21C.20	0.695	22.4	40.3	18.28	132	38.3	2384/1303/33
3	MÓDULO FOTOVOLTAICO	TRINA SOLAR	TSM-700NEG21C.20	0.700	22.5	40.5	18.32	132	38.3	2384/1303/33
4	MÓDULO FOTOVOLTAICO	TRINA SOLAR	TSM-705NEG21C.20	0.705	22.7	40.7	18.36	132	38.3	2384/1303/33
5	MÓDULO FOTOVOLTAICO	TRINA SOLAR	TSM-710NEG21C.20	0.710	22.9	40.9	18.40	132	38.3	2384/1303/33

2° Que el solicitante presentó el certificado emitido por el organismo de certificación extranjero TÜV SÜD PRODUCT SERVICE GMBH, acreditado por DEUTSCHE AKKREDITIERUNGSSTELLE GMBH (DAKKS), miembro signatario IAF (International Accreditation Forum), N°Z2 070321 0149, que acredita que los productos contenidos en la Tabla I precedente cumplen con todos los ensayos y procedimientos establecidos en las Normas IEC 61215, IEC 61730 e IEC 61701.

3° Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que los productos contenidos en la Tabla I cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 32.427 de 2020, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

RESUELVO:

1° Autorizase el uso de los productos contenidos en la Tabla I precedente, para ser empleado en las instalaciones eléctricas de generación residencial, conforme a la Ley N° 21.118, con una vigencia de 6 años a partir de la emisión de este documento. Ante cambios en el modelo de los productos indicados en los certificados del considerando N°2, esta autorización dejará de ser válida para dichos productos.

2° Se hace presente que de acuerdo con lo previsto en el artículo 19, de la Ley N° 18.410, los afectados que estimen que las resoluciones de esta Superintendencia no se ajustan a la ley, reglamentos o demás disposiciones que le corresponde aplicar, podrán reclamar de las mismas, dentro del plazo de diez días hábiles desde la notificación, ante la Corte de Apelaciones correspondiente a su domicilio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden de la Superintendenta"

JULIO CLAVIJO CABELLO

Jefe Unidad de Sostenibilidad Energética

Distribución.

- Trina Solar Chile SpA.
- Transparencia Activa.
- Unidad de Sostenibilidad
- Of. Partes.

Firmado digitalmente por
JULIO CLAVIJO CABELLO